

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

5531 *Decreto de 11 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Granada a doña Montserrat Luque Molina.*

El 18 de febrero de 2025 la ilustrísima señora Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada remitió a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la propuesta de nombramiento acordada por Decreto de fecha 17 de febrero de 2025 de la ilustrísima señora Fiscal Montserrat Luque Molina como Fiscal Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en dicha Fiscalía Provincial.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, en fecha 30 de diciembre de 2024 se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad a fin de que ésta pudiera ser interesada por los miembros de la plantilla de la Fiscalía provincial de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, presentó solicitud para optar a dicho cargo la ilustrísima señora Fiscal Montserrat Luque Molina y el ilustrísimo señor Álvaro García Navarro siendo propuesta la primera de ellos por la ilustrísima señora Fiscal Jefe Provincial para su nombramiento, al estimar su idoneidad para el cargo en atención los méritos alegados, su interés en asumir la responsabilidad y antigüedad en el escalafón de la carrera fiscal.

Dado traslado de la propuesta a la excelentísima señora Fiscal de Sala de la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado, con fecha 26 de febrero de 2025 remitió informe favorable al nombramiento de la ilustrísima señora Fiscal Montserrat Luque Molina como Fiscal Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Granada.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la ilustrísima señora Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la ilustrísima señora Fiscal solicitante y propuesta en el Decreto de fecha 17 de febrero de 2025, dictado en el Expediente Gubernativo número 117/2024 incoado al efecto.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la ilustrísima señora Montserrat Luque Molina, como Delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática en la Fiscalía Provincial de Granada.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la excelentísima señora Fiscal de Sala de la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática, a la excelentísima señora Fiscal Superior de la Fiscalía de Andalucía y a la ilustrísima señora Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada que trasladará copia del presente Decreto a la ilustrísima señora Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 11 de marzo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.